

Impacto de la Reconducción Presupuestaria en el Presupuesto y Financiamiento Universitario

Para el año 2024, el Congreso de la Nación no sancionó la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional. Ante esta situación, el Poder Ejecutivo de la Nación recurrió a la potestad otorgada por la Ley Nº 24.165, prorrogando el Presupuesto 2023 con los ajustes pertinentes que se encuentran determinados por el Art. 27 de la mencionada normativa. Idéntica situación se produjo para este año 2025.

La prórroga del presupuesto de años anteriores, técnicamente denominada reconducción presupuestaria, genera distorsiones en los Créditos Presupuestarios que afectan la correcta financiación de actividades y programas de las Universidades Nacionales. Esto impacta en la planificación y la previsibilidad sobre la recepción de los recursos y fondos para ser aplicados en los programas y actividades de toda la gestión del Sector Público. No sólo afecta financieramente el Sistema Universitario sino que ralentiza las actividades universitarias obligando a estas a perder capacidad de transferencia al medio. Los ajustes realizados, sean cuales sean los mismos, resultan ser discrecionales y arbitrarios por autonomía ya que no provienen de la deliberación del Parlamento.

Esta situación ha llevado al replanteo del Sistema Universitario, concretamente a la necesidad de generar un modelo de financiamiento previsible y suficiente para afrontar las actividades de las Universidades. Un modelo con técnicas y gestiones que logre un esquema de financiamiento garante de la Autonomía Institucional y Autarquía Financiera. En áreas como ciencia y técnica, que ya estaban mal financiadas, no solo no se actualizaron los montos, sino que en 2023, en muchos casos, ni siquiera se ejecutaron los fondos asignados. Con respecto a los gastos de funcionamiento, hubo una actualización parcial en 2024; para calcular los montos de 2025, el Gobierno sumó lo transferido en 2024 y lo dividió por 12 meses, sin considerar el desfasaje de los primeros meses del año pasado y sin ajustar por inflación, lo que significó un recorte nominal del 33% en todas las universidades del país.

El sistema de becas también se vio muy afectado, y en cuanto a infraestructura, no se ejecutó ninguna obra durante todo el año, a pesar de que muchas contaban con financiamiento internacional. El impacto negativo que generó la reconducción o prórroga de presupuesto se agrava exponencialmente si los ajustes están motivados por el aspecto financiero que persiguen solo metas de equilibrio fiscal.

La metodología de asignación presupuestaria utilizada por las UUNN permite establecer pautas e indicadores que permiten la planificación estratégica de actividades, pero evidencia deficiencias ante escenarios de reconducción presupuestaria. El sistema metodológico de asignación presupuestaria para las Universidades debe permitir atenuar los ajustes que surjan de la potestad legal del Poder Ejecutivo. Es imperioso proponer una adecuada metodología para solucionar estas deficiencias, es decir, crear pautas metodológicas en pos de una Ley de Financiamiento Universitario que vincule el financiamiento a un porcentaje de la recaudación tributaria, que garantice un financiamiento previsible y que incluya indicadores concretos.

Distribución Final

Para ello se procede a sumar a los alumnos declarados, los alumnos referenciados por índice de Economía de Escala (A. Ref. I.E.E.), los alumnos referenciados por índice de complejidad de Oferta Académica (A. Ref. I.C.O.A.) y los alumnos referenciados por índice de Actividad Académica (A. Ref. i.A.A.).

Alumnos Ajustados = Alum. Declarados + A.Ref.I.E.E. + A.Ref.I.C.O.A. + A.Ref.i.A.A La participación de cada Universidad en la distribución presupuestaria será:

X% = Alumnos Ajustados de la Universidad / Total Alumnos Ajustados del Sistema

En este sentido el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) mediante sus canales de comunicación el 14 de agosto de 2025, manifestaba:

“(...) Insistimos con la necesidad de aprobación de la Ley de Financiamiento Universitario, un instrumento responsable que resuelve el problema sin comprometer fiscalmente al Estado. Advertimos que es imperioso que para el 2026 el Congreso apruebe un presupuesto. Todos los problemas que atravesamos derivan de la prórroga por segundo año consecutivo del presupuesto nacional, con la discrecionalidad y dificultades que ello habilita. Sin presupuesto aprobado, las universidades estamos en una situación límite (...)”

Esta situación motivó la presentación del Proyecto de Ley de Financiamiento Universitario.

El número de alumnos referenciados, en los que se basa la metodología de asignación presupuestaria, es altamente sensible al factor de deserción, variable que no puede ser atribuida en su totalidad a las UUNN.

La inversión en infraestructura y los gastos de funcionamiento se muestran como una relación porcentual del presupuesto resultante, sin tener en cuenta las políticas de gestión o los proyectos de cada universidad.

Asigna una estructura estandarizada de gestión, tanto de autoridades como de personal de apoyo, que implica al menos en lo metodológico, un ataque a la Autonomía Institucional. Por ejemplo, cuando las UUNN necesitaron gestionar ante la SPU (Secretaría de Políticas Universitarias) incrementos presupuestarios que derivaron en una compleja lista de Resoluciones de asignaciones extrapresupuestarias anunciadas como programas. Los cuales debían ajustarse a sistemas Ad-hoc como ser SITRARED.

La Ley de Financiamiento Universitario constituye una luz de esperanza para que las universidades públicas puedan asegurar un presupuesto estable que les permita sostener su funcionamiento y proyectar a futuro. Es decir, garantizar: laboratorios y aulas equipadas y funcionales, condiciones de trabajo dignas para docentes y no docentes, becas estudiantiles y servicios de comedor, infraestructura, aparatoología e instrumental necesarios. Solo de esta manera será posible asegurar un cursado con continuidad, aprendizaje de calidad y mantener el acceso gratuito a la educación universitaria de excelencia.